

Segunda subasta: Día 13 de abril de 2000, a las diez cincuenta horas. Con el 25 por 100 de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: Día 11 de mayo de 2000, a las once horas. Ésta sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate será de 7.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de que se trata

Casa en calle Ministro Benavides, 56, de Villacarrillo. Con una extensión de 39,417 metros cuadrados. Tomo 1.139, libro 244, folio 245, finca 14.494, tercera.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

Casa en calle Vandelvira, 4, de Villacarrillo. Con una extensión de 70,52 metros cuadrados. Tomo 552, libro 137, folio 33 vuelto, finca 6.629, cuarta.

Valorada en 5.700.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo interesado, expido el presente en Villacarrillo a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial.—7.285.

VINARÓS

Edicto

Doña Gracia Botella Espasa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinarós,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 19/99, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Valentín García y doña Concepción Belles Lloret, en los que, por resolución de esta fecha se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 26 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vinarós, avenida Libertad, sin número, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 9.004.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 25 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 dle tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 28 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con

el número 1352-0000-18-0019-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se halla de manifiesto a los interesados en este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros y que toda la información relativa a estas subastas deberá ser solicitada en este Juzgado.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la ley.

Finca objeto de subasta

Finca número 39. Vivienda tipo C, sita en planta segunda, escalera 2-derecha. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, cocina, lavadero, paso, aseo, baño, tres dormitorios y terraza. Su superficie construida es de 104,84 metros cuadrados, de los que son útiles 89,90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 463, libro 245, folio 136. Finca registral número 24.156 del Registro de la Propiedad de San Mateo. Inscripción tercera.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Vinarós a 26 de enero de 2000.—El Secretario.—7.274.

ZAFRA

Edicto

Don José Antonio Patrocinio Polo, Juez de Primera Instancia número 2 de Zafra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 74/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Mafre, Sociedad Anónima», contra don Antonio Reyes López y doña María Isabel Márquez Hermoso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número 0390000017007499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 1.—Urbana. Local comercial izquierda del edificio señalado con el número 2 de gobierno en la calle Hernando de Zafra, de esta ciudad, tiene una superficie construida de 133 metros 16 decímetros cuadrados y linda: Derecha, entrando, con el portal de entrada de las viviendas de este mismo edificio y el local comercial número 1; izquierda, con finca de José Luis Martínez, y espalda, con la de Antonio Gabaldón Macho. Le corresponde el uso disfrute de un patio de luz de 15 metros 81 decímetros cuadrados. Figura inscrita a nombre de doña María Isabel Márquez Hermoso en el Registro de la Propiedad de Zafra al folio 155, libro 121, finca número 6.606. Justiprecio: 13.900.000 pesetas.

Finca número 2.—Urbana. Piso segundo izquierda, letra C, sito en Zafra, en carretera vieja de la Puebla, portal número 2 de gobierno, mide una extensión superficial útil de 80 metros 7 decímetros cuadrados, que se distribuyen en cuatro dormitorios, salón-estar con terraza, cocina con terraza lavadero, cuarto de aseo y de baño, vestíbulo y pasillo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra a nombre de don Antonio Rey López al folio 206, libro 159, finca 9.099. Justiprecio: 7.500.000 pesetas.

Dado en Zafra a 8 de febrero de 2000.—El Juez, José Antonio Patrocinio Polo.—El Secretario.—7.271.

ZARAGOZA

Edicto

En el procedimiento seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza de incidente número 882/99-B se ha dictado la resolución por la que se acuerda:

Fórmense autos que se tramitarán conforme a los artículos 741 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil a consecuencia de demanda formulada por «Gaztambide, Sociedad Anónima», interesando la rescisión del convenio de suspensión de pagos y quiebra de Sociedad Cooperativa de Viviendas «Epsilon», y se emplaza por el presente a los acreedores del procedimiento de suspensión de pagos de dicha cooperativa, no personados con Procurador en el mismo para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los acreedores del procedimiento de suspensión de pagos de Sociedad Cooperativa de Viviendas «Epsilon», no personados con Procurador, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Zaragoza, 25 de enero de 2000.—El Secretario.—7.847.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Alberto Gil Noguera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 152/1998-D, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña Carmen Barceló Dubón, contra don Antonio Barceló Dubón, doña Ángeles Bernal Gil y doña Eva María Barceló Bernal, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4902, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

bienes que se sacan a subasta y su valor

Fincas rústicas:

1. Finca número 75, polígono 5, de terreno dedicado a regadío al sitio de Partilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, Zaragoza, al tomo 371, libro 26, folio 205, finca 44.573, inscripción segunda.

Valorado en 914.840 pesetas.

2. Finca número 130, polígono 5, de terreno dedicado a regadío al sitio de Partilla. Inscrita en

el Registro de la Propiedad de Caspe, Zaragoza, al tomo 369, libro 24 de Sástago, finca 4.097, folio 229, inscripción segunda. Valorada en 189.652 pesetas.

3. Finca número 11, polígono 20, finca rústica de terreno dedicado a secano al sitio de Las Ruinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, Zaragoza, al tomo 387, libro 35 de Sástago, finca 6.695, folio 148, inscripción segunda. Valorada en 121.975 pesetas.

4. Finca número 9, polígono 3, finca rústica de terreno dedicado a regadío al sitio de Huerta del Caño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, Zaragoza, al tomo 369, libro 24 de Sástago, folio 229, finca 4.097, inscripción segunda. Valorada en 290.662 pesetas.

Finca urbana: Finca sita en el término municipal de Sástago, en la calle Mayor, número 80, y anejo consistente en corral o cochera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, Zaragoza, al tomo 275, libro 17, folio 16, finca 2.421.

El inmueble consistente en vivienda tiene un valor catastral de 3.200.178 pesetas y el inmueble consistente en anejo tiene un valor catastral de 413.404 pesetas.

Zaragoza, 7 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.822.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña Zulema Sepúlveda García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número D-923/1992, ejecución 314/1994, a instancia de «Indóptica, Sociedad Anónima», contra don Fernando Sanz Carrasco, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca número 22.252, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada (Madrid), folio 49 vuelto del tomo 849 del archivo, libro 282.

Valor de tasación: 11.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de abril de 2000, en su caso y en segunda subasta el día 8 de mayo de 2000, también en su caso en tercera subasta el día 5 de junio de 2000, señalándose como hora para todas ellas las nueve horas y treinta minutos, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Se advierte que:

Primero.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando, el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente 2521-314/94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

Tercero.—El ejecutante, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen,

sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexto.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptimo.—a) Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes [artículo 261.a) LPL], y b) de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo (artículo 1.499, Ley de Enjuiciamiento Civil) en primera y segunda subasta.

Octavo.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 LEC).

Noveno.—Que el precio del remate deberá abonarse íntegramente dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décimo.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la LH).

Undécimo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—La Secretaria judicial, Zulema Sepúlveda García.—7.263.

ZARAGOZA

Edicto

Don José Ignacio Almela Bendicho, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con número 415/99, ejecución número 110/99, a instancia de doña María Trinidad Pérez Tornos, contra «Industrias Caro, Sociedad Limitada», en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente: